

RESOLUCIÓN 25 MAYO DE 2021 DEL VICERRECTORADO DE INNOVACIÓN, EMPLEO Y EMPRENDIMIENTO DE LA UNIVERSIDAD DE CASTILLA-LA MANCHA (UCLM) PARA LA CONVOCATORIA DE BECAS DE PRÁCTICAS PARA ESTUDIANTES DE LA UCLM DENTRO DEL PROGRAMA "UCLM RURAL. UNIVERSITARIOS ANTE LA DESPOBLACIÓN"

La reversión de la despoblación y el anclaje de los jóvenes en las zonas rurales constituye una labor de todas las instituciones públicas y privadas que intervienen en la vida política, económica y educativa de la comunidad autónoma de Castilla-La Mancha.

Desde la Universidad de Castilla-La Mancha -UCLM- se pretende contribuir a la solución de este problema mediante la puesta en funcionamiento del Programa "UCLM-Rural. Universitarios ante la despoblación" (a partir de ahora, UCLM Rural).

Asimismo, con este programa se intenta contribuir al cumplimiento de uno de los grandes objetivos de la Universidad pública como es el actuar como elemento transformador de nuestra sociedad, contribuir aplicando el saber y el conocimiento en nuestro entorno y, por supuesto, ayudar a mejorar las oportunidades del entorno rural.

El programa UCLM Rural tiene como objetivo acercar a los jóvenes a otros entornos, promover el empleo y combatir la despoblación fomentando la realización de prácticas en empresas e instituciones localizadas en zonas rurales.

Este programa permitirá a los estudiantes de la UCLM completar su formación mediante el desarrollo de prácticas externas remuneradas en empresas, instituciones y asociaciones del medio rural y de localidades poco pobladas de Castilla-La Mancha, con el objetivo de facilitar el encuentro entre la oferta proveniente de los estudiantes interesados en estas prácticas y la demanda de talento proveniente de las empresas e instituciones.

Por otra parte, la UCLM está tramitando los convenios de colaboración dirigidos al desarrollo de este programa con la Excm. Diputación de Albacete, la Excm. Diputación de Ciudad Real, la Excm. Diputación de Cuenca y la Excm. Diputación de Toledo.

Por todo lo anterior, se convocan becas de prácticas dentro de la I edición del programa UCLM Rural, universitarios ante la despoblación con arreglo a las siguientes

BASES DE LA CONVOCATORIA

1. OBJETO DE LA CONVOCATORIA Y CONDICIONES DE LAS BECAS DE PRÁCTICAS

Se convocan becas de prácticas dentro de la I Edición del programa "UCLM-Rural. Universitarios ante la despoblación" (UCLM Rural).

Las prácticas podrán ser desarrolladas en grandes empresas, PYMES, microempresas, empresas de la economía social, entidades del tercer sector y otras instituciones públicas y privadas.

Todas las prácticas deben realizarse en localidades de Castilla-La Mancha de menos de 5.000 habitantes.

Los estudiantes seleccionados desarrollarán sus prácticas entre el 1 de julio y el 30 de septiembre de 2021, con una duración de 1 a 3 meses consecutivos dentro de dicho periodo. Excepcionalmente, en el caso en el que el estudiante continúe matriculado en el curso 2021-22, podrán finalizarse más allá de esta fecha, con el fin de completar el periodo de prácticas no disfrutado a causa de la inactividad vacacional de la empresa.

Las prácticas tendrán una dedicación de entre 120 y 300 horas lectivas, incluyendo una formación de aproximadamente 10 horas en contenidos orientados al éxito de su estancia en el municipio en el que realizará la práctica: acogimiento en el entorno rural, situación socioeconómica, patrimonial y cultural del municipio, red de asociaciones rurales, emprendimiento rural, etc.

Las prácticas podrán tener una duración inferior al tiempo establecido, reduciéndose el importe de esta proporcionalmente al tiempo realizado. En el caso de ser concedidas por un solo mes no podrán reducirse, debiendo completarse el mes entero.

El horario será de 35 horas a la semana o jornada completa y será pactado entre la empresa/entidad/asociación y el estudiante.

El periodo de prácticas podrá suspenderse únicamente en el supuesto de interrupción de la actividad empresarial por periodo vacacional, reiniciándose una vez finalizado éste.

Las prácticas serán gestionadas a través del Programa de prácticas externas de la UCLM ajustándose a la normativa de prácticas de estudiantes.

Los estudiantes participantes en el programa recibirán el diploma acreditativo de participación.

El número total de becas de prácticas adjudicadas dependerá de la duración de las prácticas seleccionadas.


2. DOTACIÓN PRESUPUESTARIA Y CUANTÍA DE LAS AYUDAS

La presente convocatoria será financiada con cargo a la aplicación presupuestaria 00540CIPE para el ejercicio 2021, con un importe máximo de 158.000.

La cuantía de las becas de prácticas es de 500€ brutos al mes.

De manera adicional, los estudiantes que residan en una localidad diferente a la de realización de las prácticas recibirán una bolsa de ayuda adicional de 450€ por mes completo, en concepto de gastos de manutención, alojamiento y desplazamiento. Para establecer esta ayuda adicional se tendrán en cuenta los datos de empadronamiento a 31 de diciembre de 2020. En caso de que no llegase a completarse el periodo de la beca, si la finalización prematura es decidida por el estudiante, y no es debidamente justificada y/o avisado con tiempo suficiente, la UCLM podrá reclamarle los gastos ocasionados.

Calle Altagracia número 50 - Ciudad Real - 13071. Tfno.: 902204100 Fax.: 902204130 - <https://www.sede.uclm.es> - Soporte a usuarios: <https://cau.uclm.es>
Copia de documento electrónico. Para verificar su autenticidad y la validez de su firma, acceda a <https://www.sede.uclm.es/verificadorfirmas/uclm>

ID. DOCUMENTO	OpvFiotXI0		Página: 1 / 3
FIRMADO POR		FECHA FIRMA	ID. FIRMA
GONZÁLEZ MORENO ÁNGELA		25-05-2021 14:38:46	1621946326803
 OpvFiotXI0			

Si la práctica se desarrolla en una empresa o entidad de más de 250 trabajadores, la cuantía de la beca correrá a cargo de la empresa.

Las empresas o entidades de 1 a 250 trabajadores que acojan alumnos/as en prácticas podrán cubrir parcial o totalmente la cuantía de la beca y la bolsa de ayuda adicional.

La cuantía total de la beca se distribuirá de la siguiente manera:

- 1) Pago de una bolsa o ayuda económica al estudiante que, al amparo del programa, realice prácticas en empresas o entidades participantes, sobre este importe la Universidad de Castilla-La Mancha practicará las procedentes retenciones a cargo del estudiante, por imperativo legal o reglamentario,
- 2) Cumplimiento de las obligaciones que, en materia de seguridad social, fiscal o de cualquier otro tipo con carácter general, correspondan o puedan llegar a corresponder, por imperativo legal o reglamentario, al que ostente la condición de empresario o equivalente en relación con los estudiantes que realicen prácticas; este importe podrá variar en función de que la práctica tenga la consideración de práctica curricular o extracurricular, en cuyo caso y al amparo de lo dispuesto en la disposición adicional vigésimoquinta del Real Decreto-Ley 8/2014, de 4 de julio o cualquier otra norma que la sustituya, modifique o complemente en el futuro, podría estar bonificada en la cotización de la Seguridad Social.

La ayuda económica de las prácticas podrá ser compatible con otra ayuda que el estudiante pueda obtener de la empresa o de cualquier otra entidad o institución, y con la pensión no contributiva por discapacidad, en los términos establecidos legalmente.

3. REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN

Se requiere estar matriculado en tercer o cuarto curso de grado oficial o de máster oficial de la Universidad de Castilla-La Mancha en el curso 2020 – 2021.

También se considera necesario haber superado el 50% de los créditos del plan de estudios del curso en el que se encuentre matriculado en el caso de los estudiantes de grado en la fecha en que finalice el plazo de inscripción en el programa. Esta condición no será necesaria para los estudiantes de máster oficial.

Además, los estudiantes no deberán mantener relación contractual de tipo laboral, de prestación de servicios o asimilable con ninguna empresa, institución o entidad o con la propia Universidad.

Los alumnos seleccionados se comprometerán por escrito a participar en las actividades formativas organizadas en el programa, asistir a las reuniones individuales y colectivas del programa, asistir al acto de entrega de diplomas y desarrollar el programa de prácticas en la empresa, entidad o asociación asignada.

4. COMISIÓN Y CRITERIOS DE SELECCIÓN

La adjudicación de las becas se llevará a cabo en régimen de concurrencia competitiva.

El beneficiario será seleccionado por una Comisión integrada por:

- Alicia Mohedano Moriano (Ciencias de la Salud)
- Francisco Escribano Sotos (Ciencias Económicas y ADE)
- María de los Ángeles Moraga de la Rubia (Ingeniería Informática)
- Lucía Soria Combadiera (Humanidades)
- Sonia Morales Calvo (Trabajo Social)
- María Carmen Sánchez (Educación)
- Ana Josefa Soler Valls (Ingeniería Agrónomos y de Montes)
- Francisco Javier Pineda González (director técnico CIPE)
- Cristina Horcajo Granada (técnica CIPE)
- Rosario Pérez Morote (directora académica)

La Comisión valorará las solicitudes de los aspirantes sobre la base de los expedientes académicos en los estudios de grado. En caso de haber cursado los estudios de grado en otra universidad, deberán acreditar documentalmente su expediente académico.

La Comisión propondrá un listado de candidatos suplentes para la creación de una bolsa de suplentes que se utilizará en el caso de que se produjeran abandonos o renunciaciones.


A la vista de la propuesta formulada por la Comisión, la Vicerrectora de Innovación, Empleo y Emprendimiento dictará la correspondiente resolución de adjudicación de las becas, que recogerá la posición de los solicitantes conforme a la puntuación total que hayan obtenido, y que también incluirá la composición de la bolsa de suplentes.

5. INSCRIPCIONES

Los estudiantes interesados podrán realizar su inscripción desde el día siguiente a la publicación de esta convocatoria y antes del 6 de junio a las 23.59 horas.

Para formalizar la inscripción, los estudiantes interesados deberán:

Calle Altagracia número 50 - Ciudad Real - 13071. Tfno.: 902204100 Fax.: 902204130 - <https://www.sede.uclm.es> - Soporte a usuarios: <https://cau.uclm.es>
Copia de documento electrónico. Para verificar su autenticidad y la validez de su firma, acceda a <https://www.sede.uclm.es/verificadorfirmas/uclm>

ID. DOCUMENTO	OpvFiotXI0		Página: 2 / 3
FIRMADO POR		FECHA FIRMA	ID. FIRMA
GONZÁLEZ MORENO ÁNGELA		25-05-2021 14:38:46	1621946326803
 OpvFiotXI0			

- 1) Cumplimentar el formulario de inscripción en <https://blog.uclm.es/cipe/uclm-rural/>
- 2) Una vez realizado el paso 1, acceder a la aplicación institucional de prácticas www.practicasyempleo.uclm.es (en la que deberán estar inscritos y haber aceptado las condiciones).
- 3) Solicitar la práctica o prácticas de su elección, entre las prácticas etiquetadas como UCLM RURAL. Las diferentes ofertas de práctica se irán publicando de forma progresiva en los próximos meses. El alumno o alumna podrá solicitar más de una práctica, pero en ningún caso podrá ser beneficiario de más de una práctica.

Las inscripciones también se podrán presentar en el registro general de la UCLM, con cita previa, o por cualquier otro medio contemplado en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, entre ellos el registro electrónico de la UCLM.

Los estudiantes seleccionados deberán acreditar los méritos alegados el día de inicio de la actividad o en cualquier momento si la comisión de selección así lo decide.

6. RECURSOS

Contra la presente convocatoria, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ciudad Real, sede del órgano autor del acto, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en la página web de la Universidad de Castilla-La Mancha, así como en los tablones oficiales de anuncios de esta Universidad.

No obstante, las personas interesadas podrán optar por interponer contra esta resolución, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación, ante el mismo órgano que la dictó, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto no recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.


7. DISPOSICIÓN ADICIONAL

En aplicación de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, toda referencia a personas, colectivos, cargos académicos, etc. contenida en el presente documento cuyo género sea masculino se entenderá referida a ambos géneros, en su caso.

Firmado en Albacete, en la fecha abajo indicada

LA VICERRECTORA DE INNOVACIÓN, EMPLEO Y EMPRENDIMIENTO
P.D. DEL RECTOR (Resolución de 23/12/2020 de la UCLM por la que se delegan competencias en diferentes materia y órganos,
D.O.C.M. nº 2, de 05/01/2021)

ÁNGELA GONZÁLEZ MORENO

ID. DOCUMENTO	OpvFiOTXI0		Página: 3 / 3
	FIRMADO POR	FECHA FIRMA	ID. FIRMA
	GONZÁLEZ MORENO ÁNGELA	25-05-2021 14:38:46	1621946326803
 OpvFiOTXI0			